



CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL, SAN ANTONIO - TOLIMA, Julio 22 de 2020.- Se recibe por medio del correo electrónico institucional, escrito del Dr. Benjamin Cardenas Cruz, apoderado de la parte demandante, solicitando la entrega de los dineros, depósitos judiciales o títulos que se encuentren dentro del proceso Rad. 2019-00100. Va al Despacho.

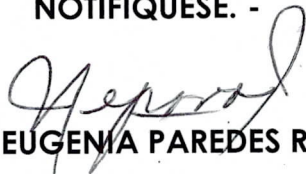

YENY ESPERANZA PAREDES RINCON
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Antonio, Tolima, Veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020).

Rad: 2019-00100

Estese a lo resuelto en auto de fecha 24 de enero de 2020, toda vez que no se han cumplido por parte del apoderado de la parte demandante, las exigencias del artículo 447 del C.G.P., referente a la entrega del dinero al ejecutante en el curso de un proceso ejecutivo, esboza: "Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito...." Y como quiera que el presente proceso no se encuentra en la etapa aludida por la norma, no es dable acceder a lo peticionado.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado
fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00033 de hoy 29 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIA